



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: **CANCELACION DE INSCRIPCION DE
ACCIONES QUE INDICA EN EL
REGISTRO DE VALORES**

SANTIAGO, 30 MAY 2003

RESOLUCION EXENTA N° 157

VISTOS:

La solicitud adjunta, documentos acompañados, y lo dispuesto en los artículos 5° y 15 de la Ley N° 18.045;

CONSIDERANDO:

1.- Que en junta extraordinaria de accionistas de "SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.", celebrada el 6 de marzo de 2003, por la unanimidad de los accionistas de la sociedad, se aprobó solicitar la cancelación de la inscripción de las acciones de la sociedad en el Registro de Valores, manteniendo dicha inscripción sólo respecto de la sociedad.

2.- Que por presentación de 15 de abril de 2003, se ha solicitado formalmente la cancelación de la inscripción de las acciones de la sociedad individualizada en el numeral anterior, acreditándose satisfactoriamente el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 letra b) de la Ley N° 18.045.

RESUELVO:

Cancélase, a petición de parte y a contar de esta fecha, la inscripción de las acciones de "SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A." en el Registro de Valores, bajo el número 746, manteniéndose vigente dicha inscripción sólo respecto de la referida sociedad.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

